
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de abril de dos mil diecisiete, en los autos del juicio de amparo directo 928/2016 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar al tercero interesado ALFONSO MORENO GARCÍA, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo promovida por Ramiro Antolín Gamboa Escobar, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Juez Primero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, en el expediente 417/2015, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 448868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 206/2017, promovido por Heber Enrique Quiñonez Manyoma, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 666/2011, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Gabriela Iztazut Flores Bautista, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 26 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 449004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
con residencia en Villahermosa
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 49/2017-VI, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Josué García Torres, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Edward Iván Arias Hernández y/o Edwar Word Murphy Arias, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa, el quejoso se señaló como autoridad responsable al Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, contra el acto consistente en la dilación procesal en la causa penal 12/2015 y su acumulado 42/2015, del índice del Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 49/2017-VI dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco, 08 de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco.

Jesús Manuel González Cano
Rúbrica.

(R.- 449570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Juan Diego Cardoza Hurtado.

En los autos del juicio de amparo directo 655/2011, promovido por José Reyes Ortiz Massu, contra la sentencia dictada por la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los autos del toca 296PC/2008, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos
Licenciado José Torres Pérez.
Rúbrica.

(R.- 449655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 404/2016
"EDICTO"

AGROPECUARIA EL HUIZACHAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA.

En los autos del juicio de amparo indirecto D.C. 404/2016, promovido por CRISTOBAL BARAJAS SALAZAR, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, contra los actos que reclama del Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 546/2015 y su ejecución, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que se dispone en el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia

simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 03 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 449511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 850/2016.**

Se notifica a:

- **Clay Benjamín Anthony o Clay Benjamín Antony; y**
- **Stephen Michael Harriage.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 850/2016, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Desarrollos Inmobiliarios Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 525/2016, derivado del juicio ejecutivo mercantil número 67/2015-II, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 449901)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 268/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **LILIANA ELVIRA ROJAS LADRÓN DE GUEVARA**, contra el acto de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de quince de febrero del dos mil diecisiete, dictada en el toca 25/2017, derivado del juicio 1140/2014, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **CARMEN GÓMEZ MIJARES Y MARINA GÓMEZ MIJARES**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 4 de mayo de 2017

La C. Secretaría de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 449906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Causa Penal II-112/2015

EDICTO
ENRIQUE MARTÍNEZ RIVERO

En los autos que integran el proceso **II-112/2015**, instruido contra **Armando Chino Guzmán**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **doce horas con cinco minutos del veintisiete de junio de dos mil diecisiete** para llevar a cabo los careos procesales entre el elemento aprehensor **Enrique Martínez Rivero** con el encausado **Armando Chino Guzmán**, así como los careos procesales entre el elemento aprehensor de referencia con los atestes **Edwar Sven Standifield, Karen Camacho Martínez, Fernando López Zamora y Yoskani Torres Cortés** por lo que se cita al aprehensor **Enrique Martínez Rivero** para que comparezca ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Mich., 03 de mayo de 2017
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Oscar Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 450006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

En el amparo directo 825/2016, se ordenó correr traslado a Virginia Delgado de Alarcón, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que se presentó la demanda de amparo directo promovida por Claudia Yolanda Gómez Soto, contra la sentencia de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, residente en Culiacán, en el toca de apelación 162/2016. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que se presente en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo por sí o por conducto de su apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sinaloa, 25 de abril de 2017
La Secretaría de Acuerdos
Lic. María Isabel Álvarez Cañedo
Rúbrica.

(R.- 450021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

C. CAMILO SAN MARTÍN GONZÁLEZ, MANUEL DEL TORO MORENO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral denominada UNIFOODS, S.A. de C.V., e **IVAN AURELIO PATIÑO BARRAGAN**, **en el lugar donde se encuentre:**

Juicio de amparo número 1060/2016-9, promovido por **RICARDO GARZA SALAZAR**, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Xochitepec, Morelos, y otras autoridades, reclamando **la orden de presentación**, causa penal 18/2015, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados, al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fundamento artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos

que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se les harán por lista. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo; la audiencia constitucional se encuentra prevista para **LAS ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 12 de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Morelos

Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 449755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 111/2016, promovido por Marco Antonio Ramírez García, contra el acto del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el quince de septiembre de dos mil quince, en el toca de apelación 217/2015, se dictó un acuerdo el quince de abril de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados David Rodríguez Morales y Tomás Rodríguez Fonseca, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 15 de mayo de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Graciela Malja Aguirre

Rúbrica.

(R.- 450150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Gilberto Solano Mendoza.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se les hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 101/2017 de este índice, promovido por el quejoso Armando Cosío Ortiz, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 25 de mayo de 2017.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 450434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Amparo Directo Penal: 813/2016.

Quejoso: Marco Arzola Díaz.

Tercero interesado: Luis Manuel Martínez Marín.

Se hace de su conocimiento que Marco Arzola Díaz, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintiocho de junio de dos mil doce, en el toca penal 89/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Luis Manuel Martínez Marín, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 09 de Mayo de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 450453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Amparo Directo Laboral: 13/2017.

Quejoso: Héctor Eduardo Adame Muñoz.

Tercero interesado: José Luis Valles Hernández.

Se hace de su conocimiento que Héctor Eduardo Adame Muñoz, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el once de junio de dos mil catorce, en el toca penal 475/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado José Luis Valles Hernández, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 450456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. a: Israel de la Cruz López, María de los Remedios López Herrera, Rogelio Rodríguez Rodríguez, Nicolás Ballinas Hernández, Margarita Pérez Hernández, Violeta Hernández Pardo, Hilario Urbano Enríquez, Tomás Soto Mendoza, Ana Bertha Coll Roche, Tomás Soto Hernández, Guadalupe Oramas Martínez de Carrillo y José Abel Arias Montejo. En el juicio de amparo 1516/2015-IV, promovido por Alfonso Torres Valencia y otros, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de quince de septiembre de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio ordinario civil de nulidad de escritura número 419/2015, del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia, del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, así como la falta de emplazamiento a juicio de los aquí quejosos, y la diligencia de inspección y fe ministerial de hechos de treinta y uno de julio de dos mil quince, suscrito por el Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Segunda Agencia de Huimanguillo, Tabasco, dentro de la

averiguación previa 449/2012-II, se señaló como autoridades responsables al Juez Civil de Primera Instancia, del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con cincuenta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria.

Joana Iliana Márquez Dallet.

Rúbrica.

(R.- 450372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **741/2016**, promovido por ELVIA ELOISA ALEGRÍA LANDERO, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Enlace y Administración de Recursos Humanos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Distribuidora de Textiles Avante, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente las represente, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 1447/2014, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 8, 14 y 16, Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 450457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **760/2015**, se ordenó notificar al tercero interesado **César Francisco Murguía Alcaraz**, el auto de catorce de octubre de dos mil quince, en el que este Juzgado, asumió la competencia para conocer y resolver dicho juicio. Asimismo, se le hace saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, **Carlos Ernesto López Llanos y otros**, promovieron demanda de amparo contra actos de los entonces Jueces Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta ciudad, ahora Juez Único de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta localidad, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo.

Mazatlán, Sinaloa a 16 de mayo de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 450460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato

EDICTO

Tercero Interesado:
Federico Linares Alberto.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesado Federico Linares Alberto, dentro del juicio de amparo directo 35/2017 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Noemí Ortiz Rojas y Maritza Mirella López Lara, contra actos de la Tercera Sala Colegiada para la Aplicación del Sistema Penal Acusatorio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 13 de diciembre de 2016, dictada en el toca 27/2016.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 20 y 21.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de veintisiete de enero de dos mil diecisiete se admitió el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 15 de abril de 2017.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Francisco Javier Araujo Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 450462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Daniel Sainz Junior Moncada, Ma. Socorro Moncada Jiménez y Daniel Sainz Maldonado.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Daniel Sainz Junior Moncada, Ma. Socorro Moncada Jiménez y Daniel Sainz Maldonado, dentro del juicio de amparo directo 23/2017, promovido por Pedro Melchor Ramírez, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 14 de diciembre de 2016, dictada en el toca 131/2016.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 450463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-916/2016
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-916/2016, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Antonio Martínez Ríos, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada "**Leticia Hernández Vergara**", en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de "**El Sol de México**", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con

el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 03 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 450392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Juan Francisco Javier Sandoval Torres

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Juan Francisco Javier Sandoval Torres, dentro del juicio de amparo directo 41/2017, promovido por Jennifer Solis García, contra actos de la Tercera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 12 de enero de 2017, dictada en el toca 30/2016.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 450465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 47/2014, instruida en contra de HUMBERTO GARCÍA ITURRIOS, se ordenó notificar por edicto a quien acredite ser el legítimo propietario de un vehículo tipo Guayín, marca Chevrolet, submarca Tahoe, modelo 1996, color negro, serie 1GNEK13R7TJ336413, con permiso provisional vigente número 10992, que a partir de esta publicación, cuentan con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito, ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a solicitar su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, dicha unidad se declarará en abandono, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa a 4 de mayo de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 450468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora

con sede en Hermosillo
EDICTO

ELADIO GUADALUPE PRECIADO MARTÍNEZ.

En auto del juicio de amparo 954/2016, promovido por Norma Edith Rocha Saucedo, contra actos del Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, con residencia en esta ciudad; con fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 28 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora.

Marco Antonio Ramírez de la Torre.

Rúbrica.

(R.- 450473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 6/2017, promovido por José Feliciano Gómez Medel, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y otra autoridad. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los terceros interesados Ampelio Macías González y Francisco Javier Córdova Ríos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así lo resolvió y firma el licenciado Mario César Flores Muñoz, Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, asistido de Elizabeth López Mendoza Márquez, Secretaria del Juzgado, con quien actúa y da fe.-Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Elizabeth López Mendoza Márquez.

Rúbrica.

(R.- 450538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

1.- MARIA ISABEL SORIA; 2.- SEGURIDAD PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1807/2016-I, promovido por ABRAHAM HURTADO CAMARGO, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan

con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, 24 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada María Victoria Pichardo Vallejo.

Rúbrica.

(R.- 450432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por Salvador Pulido Jiménez, Amparo Directo Penal 515/2016, se ordena emplazar al tercero interesado **MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ VEGA**, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diez de mayo de dos mil once, dictada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, derivado del toca penal 748/2010, relativo al expediente 305/2000, acumulado al 304/2000, 185/2002 y 186/2002, instruido en contra de Salvador Pulido Jiménez, por el delito cometido.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Mayo de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 450540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS BARBOSA VILLARAUZ Y EMMA CASTAÑEDA CASTAÑEDA.

En los autos del juicio de amparo número **130/2017-V**, promovido por **MARIA CONCEPCIÓN JAIME HERNÁNDEZ, por propio derecho**, contra actos del **Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Fortres Mangas Martínez.

Rúbrica.

(R.- 450580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **759/2016**, promovido por **Michelle Berezowsky Gómez por propio derecho y en representación de su menor hijo Andrés Berezowsky Gómez o Pablo Andrés Rendón Berezowsky**, contra los actos reclamados del Fiscal y del Agente del Ministerio Público de la Federación, ambos adscritos a la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, consistentes en la aprobación en definitiva de la propuesta del no ejercicio de la acción penal en la averiguación **AP/PGR/FEVIMTRA/535/2013, así como su ejecución**, en la que figura como inculpada, entre otro, **Melba Delfina Ojeda Solís**, tercero interesada en este juicio, mediante proveído de uno de diciembre de dos mil dieciséis se ordenó el emplazamiento de esta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2017.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Alma Patricia Santillán Navarro.

Rúbrica.

(R.- 450583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A NEFTALÍ SERRANO HERNÁNDEZ, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 113/2016, promovido por RICARDO VALENCIA ÁLAMO, contra la sentencia de diez de marzo de dos mil once, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 30/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 34/2010 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Chignahuapan, Puebla, instruido por los delitos de asalto, robo y violación, en agravio de NEFTALÍ SERRANO HERNÁNDEZ y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente.

Jesús Rafael Aragón

Rúbrica.

(R.- 450626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo número 1666/2016-IV PROMOVIDO POR MARGARITO VENTURA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN DE J. JESÚS O IGNACIO DE APELLIDOS VENTURA MEJÍA, CONTRA actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río, San Luis Potosí y otra autoridad, respecto de los actos reclamados consistentes en la resolución dictada dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam tramitadas dentro del juicio civil de jurisdicción voluntaria expediente número 61/2005 y la orden de protocolización e inscripción de un predio en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Santa María del Río, S.L.P., en el que Braulio González Romero tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto que ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III

inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, los cuales deberán publicarse tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; así mismo se le informa que se señalaron las once horas con diez minutos del treinta de agosto de dos mil diecisiete, para el desahogo de la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. del Carmen López Fabián.

Rúbrica.

(R.- 450450)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

-México-

Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

El Ciudadano Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha dieciocho de abril en curso, dictado en el Expediente **678/16**, seguido por **CERVANTES AGUIRRE ENRIQUE**, ordenó notificar la existencia del presente juicio de Inmatriculación, respecto del domicilio ubicado en el poblado de San Miguel Topilejo al margen de la carretera Federal a Cuernavaca a la altura de Kilómetro 32 de esta ciudad de México, con una superficie de 12,733.63 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 82.30M, Colinda con Servidumbre de Paso; al Sur en 62.50M con propiedad de Don Julián; al Oeste en 155.50M con propiedad de Don Enrique Cervantes Aguirre; al Este en 114.40 M con predios respectivos de Felipe fuentes y Abel Olmos.

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos “B”

Lic. Wendy Flores Rizo.

Rúbrica.

(R.- 451035)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 195/2017.**

Se notifica a:

Corporación Impulsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Carlos A. Vaquero III; José Arturo Agustín Díaz Amador y, Merrill Lynch & Co. Inc. Group of Companies.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 195/2017, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Flavio Marcelo Suárez Morales, en contra de la sentencia de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 1721/2014, del índice de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, derivado del juicio ordinario civil número 1425/2011, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 451191)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 258/2017-III; promovido por Alicia Alina Gallardo García, albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Armando Gallardo Alonso, contra la sentencia de siete de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Ivonne Consuelo Alanis Trejo, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Ivonne Consuelo Alanis Trejo, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 451237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

César Carrillo Soto
 (Tercero interesado)

Al tercero interesado César Carrillo Soto, en el juicio de amparo directo 828/2016, derivado del toca 424/2015, del índice de la entonces Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por proveído de dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis; en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, promovido por Alejandro López Hernández, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal. Expido el presente en Tlaxcala, Tlaxcala a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanis.
 Rúbrica.

(R.- 451245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

A LA MORAL TERCERA INTERESADA
“SANTA LUCIA DE CELAYA”, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 267/2017-1, promovido por Cinthia Verenice Martínez Cruz, apoderada legal de “PROYECTOS ADAMANTINE”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, contra actos del Juez Primero Civil de Partido de esta localidad, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **"I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO Y DEL QUE PROMUEVE EN SU NOMBRE.** QUEJOSA: "PROYECTOS ADAMANTINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Licenciada Cinthia Verenice Martínez Cruz. **II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** i) Señora MARTHA GARCÍA RENDÓN. ii) SANTA LUCÍA DE CELAYA, S.A. DE C.V. iii) BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO O TRANSMITENTE DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 5329-10-11. iv) BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. **III.- AUTORIDADES RESPONSABLES:** C. Juez Primero Civil de Partido del Partido Judicial de Celaya, Estado de Guanajuato. **IV.- ACTOS RECLAMADOS:** Todos y cada uno de los actos emitidos por la autoridad señalada como responsable en relación, con motivo y durante la substanciación del Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Señora MARTHA GARCÍA RENDÓN en contra de SANTA LUCÍA DE CELAYA, S.A. DE C.V., BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO O TRANSMITENTE DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 5329-10-11 y BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, radicado en el Juzgado Primero civil de Partido del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, bajo el número de expediente M0075/2015. Así como todos aquellos actos que constituyan o puedan implicar la ejecución de los actos que se reclaman."; además se le hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer por conducto de su representante legal ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 10 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo.

Rúbrica.

(R.- 449895)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

EDICTO

A Maricruz Bautista Hernández

En el juicio de amparo indirecto **999/2016**, promovido por **JUAN ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ Y OTROS**, se reclamaron diversas órdenes restrictivas de la libertad, por considerarlas contrarias a derecho, y al tener usted el carácter de tercera interesada, y desconocerse su domicilio actual, por este medio, se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, quince de mayo de dos mil diecisiete.

El Actuario

Leobardo Cruz Salinas

Rúbrica.

(R.- 450151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

MARÍA ANTONIA RUIZ URBINA
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 873/2016, promovido por Felicita Camacho Vázquez, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Especializado en Juicio Oral Mercantil, con residencia en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser María Antonia Ruiz Urbina, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diez de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 69/2016, en la que condenó a la parte quejosa al pago de interés moratorio a razón del 3% tres por ciento mensual respecto al pagare de fecha quince de noviembre de dos mil nueve que ampara la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) contados a partir del cuatro de septiembre de dos mil trece; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 450454)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros
EDICTO

Disposición Juez Décimo Primero Especializado Asuntos Financieros Distrito Judicial Puebla, expediente 745/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de Elisa Beatriz Carrillo Pedrosa contra AURELIO ORTEGA CARVAJAL Y ANA MARÍA MONTIEL HERNÁNDEZ, notifíquese en términos de los autos de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis y quince de mayo de dos mil diecisiete, por los que se anuncia el remate en primera y publica almoneda, respecto el inmueble identificado como FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA VEGA" UBICADO EN IGNACIO ROMERO VARGAS, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, CHOLULA, PUEBLA, también identificado como CASA MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, DE LA CALLE HÉROES DE NACAZARI, DE LA COLONIA IGANCIO ROMERO VARGAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, CHOLULA, PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cholula, Puebla bajo la partida quinientos, a foja ciento cuarenta y siete vuelta, libro uno, tomo noventa y uno, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de los demandados AURELIO ORTEGA CARVAJAL Y ANA MARÍA MONTIEL HERNÁNDEZ, siendo postura legal la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a dos terceras partes precio avalúo. Posturas y pujas deberán presentarse a las doce horas del día tres de julio de dos mil diecisiete.

PARA SU PUBLICACIÓN POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLIQUE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTRADOS Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

Puebla, Puebla; a 19 de mayo del 2017

Diligenciaria del Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez.

Rúbrica.

(R.- 450477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JUAN ANTONIO GARCÍA SANTOYO, VERÓNICA VARGAS CHÁVEZ, MARIO ESPERANDO GARCÍA, GLADYS MARISSA BERÚMEN PALAFOX, FELIPE GARCÍA GARCÍA, JESÚS SÁNCHEZ VALVERDE, IMELDA VALVERDE LEYVA, MARIO ALTAMIRANO GUAJARDO, ADRIÁN FLORES VIDAL Y ADAN FLORES VIDAL

En los autos del juicio de amparo directo 761/2015, promovido por EMMANEL JAQUEZ MERCADO, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 434/2014, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a JUAN ANTONIO GARCÍA SANTOYO, VERÓNICA VARGAS CHÁVEZ, MARIO ESPERANDO GARCÍA, GLADYS MARISSA BERÚMEN PALAFOX, FELIPE GARCÍA GARCÍA, JESÚS SÁNCHEZ VALVERDE, IMELDA VALVERDE LEYVA, MARIO ALTAMIRANO GUAJARDO, ADRIÁN FLORES VIDAL y ADAN FLORES VIDAL, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciséis de junio del año en curso.

Mexicali, B.C. a 18 de mayo de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 450536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 85/2017

En amparo directo laboral 85/2017, promovido por Martín Barreras Ortega y otros, por conducto de sus apoderado legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de dos de junio de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 272/2010, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Fabián Bello Carrasco y Total Security Private TSP, sociedad anónima de capital variable, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excelsior o el Universal); asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndoseles saber que deberán presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excelsior o El Universal)

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 9 de mayo de 2017
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 450550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA DEMANDADA: ROCIO LILIANA LANDEROS RICO.

En los autos del juicio ordinario civil 374/2016-II, promovido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, radicado en este juzgado federal, en veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se dictó en la parte conducente el siguiente auto: **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la demandada ROCIO LILIANA LANDEROS RICO, (...), para que en el plazo de **NUEVE DÍAS**, produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra; oponga defensas y excepciones que tenga que hacer valer en su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. **En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: "A) El pago de la cantidad de \$101,405,63 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 63/100 M.N), por concepto de suerte principal, correspondiente al pago en exceso de por falta de asistencia correspondiente a la quincena 18/2013, específicamente el día 25 de septiembre de 2013 y al pago en exceso de 140 licencias médicas correspondientes a los años 2012 y 2013 respectivamente, numerario que le fue pagado indebidamente al hoy demandado, por la Procuraduría General de la República. B) El pago de los correspondientes intereses moratorios, con sujeción a la tasa legal del 9% (nueve por ciento) anual, comprendiendo tanto los ya devengados, como los que en lo sucesivo se sigan generando, hasta la total solución del adeudo principal, y cuya cuantificación se realizara en la etapa de liquidación de sentencia. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en todas sus fases e instancias, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia..."**

Atentamente

Ciudad de México a 22 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(R.- 450559)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de lo Civil
Secretaría "A"
EDICTO

En los autos del juicio **INMATRICULACION JUDICIAL POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA** seguido por ZUÑIGA ALONSO JOSÉ BENJAMIN, expediente numero **321/17**, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, **Licenciado Víctor Hoyos Gándara**, ordeno por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, que se hiciera del conocimiento de a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de **INMATRICULACION JUDICIAL** respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Lago Texcoco, número 22 veintidós, lote 3 tres, manzana 170 ciento setenta, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320 hoy Ciudad de México, con una superficie de 242 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con propiedad privada, el número 42 de la calle de Lago Texcoco, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320 propiedad de la Señora Alejandra Munguía Guzmán; al Sur con Propiedad Privada sin número de la calle Lago Texcoco (Edificios Multifamiliares) y/o número 63 de la calle Lago Xochimilco, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320; al Oeste con la Calle Lago Texcoco, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320; al Este con propiedad privada con el número 47 (Edificios Multifamiliares) de la calle Lago Xochimilco, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320; al Noreste con Propiedad Privada con el número 13 de la calle Laguna del Camen, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, propiedad del Señor Rubén Salas.

PARA SU PUBLICACION por **UNA SOLA VEZ** en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México Sección Boletín Registral y en el Periódico "DIARIO DE MEXICO"

En la Ciudad de México a 09 de junio del 2017

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Serafín Guzmán Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 451096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
Amparo Indirecto 255/2017

EDICTO

Emplazamiento

Terceros interesados: María del Pilar Cobarrubias e **Inmobiliaria Gamsa, sociedad anónima de capital variable.**

En el juicio de amparo indirecto **255/2017**, promovido por Rodolfo Durand Avila, contra actos de la **Primera Sala Regional Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, por el acto reclamado precisado en el auto admisorio, consistente la sentencia interlocutoria dictada en el toca 768/2016 del índice de la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia el pasado dieciséis de febrero de dos mil diecisiete; mediante acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecisiete se tuvo a María del Pilar Cobarrubias e **Inmobiliaria Gamsa, sociedad anónima de capital variable**, como moral tercera interesada y, por diverso de nueve de mayo del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona, por conducto de quien legalmente la represente a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 9 de mayo de 2017.

Verónica Córdoba Viveros

Rúbrica.

(R.- 450293)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y residencia en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica al demandado *Iván Casarín Molina y/o Iván Casarín Molina alias "El Tanque"*, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México mediante proveído de **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra **César Casarín Molina y/o Víctor Hugo Rentería Delgado alias "El Tornado" y/o "El Matazetas"** e **Iván Casarín Molina y/o Iván Casarín Molina alias "El Tanque"**, se registró con el número **21/2016**, consistente esencialmente en: **se admite la demanda** en la vía y forma propuesta por los ocursores, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de: **"INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOFRA 88, COLONIA LA RIOJA, TLAJOMULCO, JALISCO, CUYO VALOR COMERCIAL FUE DETERMINADO POR PERITOS EN MATERIA DE VALUACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,390,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (Anexo 1.40), EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALISCO BAJO EL FOLIO REAL 2522539 (anexo 1.20). INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NAVARRETE 85, COLONIA LA RIOJA, TLAJOMULCO, JALISCO, CUYO VALOR COMERCIAL FUE DETERMINADO POR PERITOS EN MATERIA DE VALUACIÓN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,619,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. (Anexo 1.41), EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALISCO BAJO EL FOLIO REAL 2522536 (Anexo 1.20)".** Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento **por medio de edictos** del demandado **Iván Casarín Molina alias "El Tanque"**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República** (ya sea el **"El Universal"**, **"Excélsior"**, **"Reforma"** o **"La Jornada"**) o **cualquier otro de esta naturaleza**; y, en el **Diario Oficial de la Federación**) para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndolo saber a dicho codemandado que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México**, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, dentro del término de **treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, todas las demás se practicarán mediante publicación por lista". Por otra parte, hágase del conocimiento al demandado **Iván Casarín Molina y/o Iván Casarín Molina alias "El Tanque"**, que se fijaron las diez horas del nueve de mayo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia".

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EXCÉLSIOR", "REFORMA" O "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

En la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y residencia en la Ciudad de México.

Hortensia Guadalupe Juárez García.

Rúbrica.

(R.- 450553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia
Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado **Gonzalo Ruesga, quien realizó la solicitud de información 0000700040414**, presentada mediante sistema INFOMEX; relacionada con los recursos de revisión radicados con los números de expediente **RDA 2113/2014, RDA 2113/2014 BIS y RDA 2113/2014 TER**, del índice del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a dicho tercero interesado, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se ventilan los juicios 708/2017 y su acumulado 709/2017; y, 744/2017 y su acumulado 745/2017, contra las resoluciones dictadas por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** en los recursos mencionados y **actos de otras autoridades**; siendo que en los incidentes de suspensión de los juicios de amparo referidos, se concedió en definitiva la medida cautelar solicitada, para el único efecto que se mantengan las cosas en el estado que guardan y no se ejecuten las resoluciones reclamadas en los juicios; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, **apercibido** que de no comparecer a imponerse de autos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazado al citado tercero interesado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad de México, a 2 de junio de 2017.
La Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito
en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Alma Delia del Valle Velarde
Rúbrica.

(R.- 451220)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El treinta de mayo de dos mil diecisiete, en el expediente administrativo 273/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento de lo dispuesto por el 32, fracciones XVI, XX y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el inciso a), fracción III del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: suspensión por un mes de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con Registro Federal Permanente DGSP/273-12/2159.

Sanción que surtirán sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 30 de mayo de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 451167)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas

**Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAN CHEROKEE, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO AS-3-9454 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1J4GS48K55C717242., QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5434/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 29 de diciembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Lic. José Luis Rodríguez Díaz.
Rúbrica.

(R.- 451116)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO VEHÍCULO MARCA VEHÍCULO MARCA INTERNACIONAL TIPO TRAILER, MODELO 9200I SBA6X4, AÑO 2007, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, CON NÚMERO DE SERIE 3HSCEAPT67N510639, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/1167/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera.
Lic. Israel Vázquez Enciso.
Rúbrica.

(R.- 451138)

**Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda Investigadora, Tepic, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Nayarit
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Al C. Gabriel Curiel Madrigal, con domicilio ignorado, y/o legítimo propietario, o representante legal del siguiente bien inmueble 1.- El predio ubicado en la coordenada geográfica central aproximada (WGS84): $\phi = 20^{\circ} 46' 52.3''$ Latitud Norte, $\lambda = 104^{\circ} 22' 44.7''$ Longitud Oeste, a 2.04 km (dos punto cero cuatro kilómetros) aproximadamente al noroeste del poblado denominado Pie de la Cuesta, municipio de Amatlán de Cañas, del estado de Nayarit, México, en cuyo interior se encuentran las construcciones: denominada "A", ubicada en la coordenada geográfica central aproximada (ITRF92) $\phi = 20^{\circ} 46' 54.2''$ Latitud Norte, $\lambda = 104^{\circ} 22' 45.8''$ Longitud Oeste, y denominada "B", ubicada en la coordenada geográfica central aproximada (ITRF92) $\phi = 20^{\circ} 46' 54.7''$ Latitud Norte, $\lambda = 104^{\circ} 22' 44.9''$ Longitud Oeste, parcela 44 del ejido de Amatlan de Cañas, municipio de Amatlan

de Cañas, Nayarit.; se le notifica que con fecha diez de agosto del presente año, se decretó el aseguramiento ministerial del bien en comento dentro de la carpeta de investigación FED/NAY/TEP/0000119/2016.

Por tal razón se le apercibe para que se abstengan de realizar cualquier acto de dominio alguno respecto del mencionado bien, apercibido también que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales al de su notificación, dicho bien causaran abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

Tepic, Nayarit, 28 de septiembre de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia II Investigadora Tepic de la Unidad de Investigación y Litigación en Nayarit.

Licenciada Aneyla Verónica Valle Bravo.

Rúbrica.

(R.- 450203)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO VEHICULO SUBMARCA TAHOE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GNEC13R5XJ456388 QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/625/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera.

Lic. Israel Vázquez Enciso.

Rúbrica.

(R.- 451140)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR AZUL, MODELO 2000, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FMZU63E6YZC05461 QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/1073/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera.

Lic. Israel Vázquez Enciso.

Rúbrica.

(R.- 451141)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario del vehículo tipo Chasis/Estacas, marca Ford, línea F-350, versión XL, color blanco, placas de circulación KU-24-926 del Estado de México, con número de identificación vehicular 3FEKF37N1TMA04836, modelo 1996, que se encuentra dentro de la Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0001101/2016, por el delito de posesión ilícita de hidrocarburos previsto en el artículo 9, fracción II, de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, a efecto de que en fecha primero de agosto del dos mil dieciséis, esta autoridad decretó acuerdo de aseguramiento del vehículo antes citado, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, se proveerá conforme a lo dispuesto por el artículo 231 párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante el Licenciado José Rene Rodríguez Acosta, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México, con domicilio en calle Dr. Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex parqué Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México con número telefónico (722) 2360122.

Toluca, Estado de México, a treinta y uno de agosto de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda
Investigadora en Toluca de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México

Lic. José René Rodríguez Acosta

Rúbrica.

(R.- 450208)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO.

El agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 3°, 7° y 8°, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 83 fracción III, 229, 230, 231, 232, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4°, fracción I, apartado "A", incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía se notifica a quien resulte ser propietario de un VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, TIPO SEDÁN, MODELO 300 C, 4 PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 2C3KA43R67H839622, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 2007, el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha once de octubre del año dos mil dieciséis dentro de la carpeta de investigación antes con nomenclatura **FED/SIN/CLN/0001161/2016** y actualmente con la nomenclatura **FED/SEIDO/UEITA-SIN/0000132/2017**. En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados, o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el citado bien causará abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 231 párrafo II del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente.

Ciudad de México a 24 de Abril del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Jhonatan Israel Peralta Amador

Rúbrica

(R.- 450221)

Procuraduría General de la República
Mesa: Agencia Primera Investigadora Zamora
Número de Expediente: FED/MICH/ZAM/0000565/2016
ACUERDO DE PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS horas del día 26 DE ENERO DE 2017.

Se **NOTIFICA** a los propietarios, apoderados legales y/o quien se crea con derecho de los bienes muebles, que la Institución del Ministerio Público de la Federación de la Subsele de Zamora, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 08 ocho de octubre de 2016 dictado en la carpeta de investigación número **FED/MICH/ZAM/0000565/2016**: decretó el aseguramiento, bienes muebles que se hace consistir en lo siguiente: **1.- 01 motocicleta marca Andati, tipo motoneta, modelo scoter, color negro con gris, con placas de circulación YAX98 del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular: LFFWJT20391000172, de Origen Extranjero (China), año modelo 2009; 2.- 01 motocicleta marca Italika, tipo motoneta, modelo Argenta Trabajo/110, color rojo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 3SCPATCS8C1013934, de origen nacional, año modelo 2012.** Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 231, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe a los propietarios, apoderados legales y/o quien se crea con derecho de los bienes muebles, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, tal y como lo previene el numeral 231 del mismo Código invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los bienes muebles citados, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 560, colonia Jardinas de Zamora, Michoacán de Ocampo.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula número 3 de la Unidad de Investigación
y Litigación en Zamora, Michoacán de Ocampo.

Lic. Juan José Becerra Lara

Rúbrica.

(R.- 450225)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, MODELO C/K2500 CHEYENNE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 1C7-270 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., SERIE DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCFC24H2PZ237950, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-COE/3947/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a veintiuno de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Alvaro Cavazos García.

Rúbrica.

(R.- 451108)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: 1).- MARCA DODGE, TIPO VAN, MODELO RAM VAN 2500, COLOR BLANCO, AÑO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 064-6AZ DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2B7HB21Y5SK501562; 2).- MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO SILVERADO, COLOR ROJO, AÑO 1992, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE 1GCDC14Z7NZ238082; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/331/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Alvaro Cavazos García

Rúbrica.

(R.- 451109)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CAN- AM, MODELO COMMANDER, COLOR GRIS CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3JBKVXP11DJ000663 Y VEHÍCULO MARCA CAN-AM, MODELO COMMANDER , COLOR AMARILLO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN , CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3JBKKN14BJ000710 QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/4200/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO , EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VASQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 15 de Diciembre de 2014

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 451111)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1 UN VEHÍCULO TIPO PICKUP CABINA Y MEDIA, COLOR GRIS, MARCA GMC, PLACAS CKR-6061 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GTEK19T33E351558, 1 UN VEHÍCULO TIPO PICKUP CABINA Y MEDIA SILVERADO, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 2GCEK13TX51326430, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, 1 UN VEHÍCULO TIPO PICKUP, MARCA FORD, F150 TRITÓN, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1FTRW12W96FB72773, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, 1 UN VEHICULO TIPO PICKUP, MARCA FORD, F150, COLOR BLANCA, CON NUMERO DE SERIE 2FTZX0727XCA58894, CON PLACAS DE CIRCULACION ZYG-92-22 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/3170/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de enero del 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.
Rúbrica.

(R.- 451113)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE ALDAMA NUMERO 806 ENTRE LAS CALLES JIMÉNEZ Y BRAVO DE LA COLONIA LAS TORRES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CIUDAD MIER, TAMAULIPAS QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/1759/13 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE TRAFICO DE INDOCUMENTADOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 14 de enero del 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.
Rúbrica.

(R.- 451114)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO, PICK UP PLACAS DE CIRCULACIÓN WH-01357 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON NUMERO DE SERIE 1GCGC29K2PE147925 QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/3961/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 06 de enero del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 451115)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR GRIS ARENA, AÑO 1998, SERIE 1GNEC16R6WJ350901, PLACAS DE CIRCULACION 05SKC9 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A., QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2487/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 08 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia II Investigadora.

Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 451117)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados,
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM-150, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1989, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B7FE06Y1KS003067, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; 2.- VEHÍCULO MARCA GMC, LÍNEA 3500, COLOR BLANCO CON UNA LÍNEA A LO LARGO DE COLOR NEGRO, MODELO 1998, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE 1GTGC34R2WF041431, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y 3.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA MÁXIMA, COLOR NEGRO CON UNA LÍNEA DELGADA DE COLOR DORADO, MODELO 1995, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JN1CA21D7ST610425, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4884/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS BIENES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ROY CESAR JASSO TREVIÑO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 07 de enero del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Roy César Jasso Treviño.

Rúbrica.

(R.- 451119)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados,
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCFC29K3P1163774, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AX77515 DEL ESTADO DE TEXAS, MODELO 1993; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4570/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ROY CESAR JASSO TREVIÑO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 15 de enero del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Roy César Jasso Treviño.

Rúbrica.

(R.- 451120)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, MODELO ECONOLINE E350, COLOR VERDE, AÑO 1998, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTPE24LXWHB15716, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1254/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a catorce de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Álvaro Cavazos García

Rúbrica.

(R.- 451121)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTOCAMION, MODELO FDL-120, COLOR BLANCO, AÑO 1989, SERIE NUMERO 1FUYDXYB2KH363483, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y EL VEHICULO MARCA HEIL, TIPO SEMIREMOLQUE, ESTILO TANQUE, COLOR BLANCO CON FRANJAS ROJAS Y AZULEZ, SERIE NUMERO 1HLA3A7BXJ7H54014, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/3631/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE PRODUCTO ROBADO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ÁLVARO CAVAZOS GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de diciembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Álvaro Cavazos García.

Rúbrica.

(R.- 451124)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS CAMIONETA MARCA NISSAN QUEST, TIPO CAMIONETA, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE JN8AE2KP2B9000774, PLACAS DE CIRCULACION BFK1248 DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/3023/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 08 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera,
Lic. Israel Vázquez Enciso.
Rúbrica.

(R.- 451126)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) DEL(OS) VEHÍCULO(S): **1.- 01 (UN) VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO F-150, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 1FTEX15Y0NKA69756, COLOR ARENA, AÑO 1992.** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/4854/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS DE **POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Matamoros, Tamps., nueve de diciembre de 2014
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 451128)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) DEL(OS) VEHÍCULO(S): **1.- 01 (UN) VEHÍCULO MARCA HUMMER, MODELO H3, PLACAS DE CIRCULACIÓN CX7J723 DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE 5GTDN136368101027, COLOR ROJA, AL PARECER AÑO 2006.** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2170/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Matamoros, Tamps., nueve de diciembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.

Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 451130)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **MARCA FORD, TIPO VAN ECONOLINE, COLOR BLANCO, MODELO 1991, CON NUMERO DE SERIE 1FTEE14Y3MHA45955, MARCA FORD, TIPO VAN ECONOLINE, MODELO 1988, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FBHE21Y9JHA93550,** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/623/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de diciembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.

Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 451132)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) DEL(OS) VEHÍCULO(S): **1.- 01 (UN) VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO XTERRA, PLACAS DE CIRCULACIÓN BV2-C087DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE 5N1MD28TX3C641302, COLOR BLANCO, AL PARECER AÑO 2003.** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/4958/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Matamoros, Tamps., diez de diciembre de 2014
 El Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
 Rúbrica.

(R.- 451133)

Procuraduría General de la República

Mesa Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Gómez Palacio, Durango.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/GZP/0000100/2015** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III y 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Publico; **se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita** de lo siguiente: -----

- - **ÚNICO:** Vehículo Marca Nissan, modelo Altima, color arena, con placas de circulación FR-59309 FRIAN A.C., con número de identificación vehicular **1N4DL01D71C207906**. -----

----- Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera Investigadora de esta Unidad de Investigación y Litigación, ubicada en Boulevard Cerezo sin número, colonia El Mezquital II, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35067, lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes y relativas al aseguramiento correspondiente; relacionado con el automotor de referencia; así mismo con fundamento en el artículo 231 de Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe a abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que en caso

de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. - - -

----- **CÚMPLASE.** -----

Atentamente

Gómez Palacio, Durango, a 20 de Septiembre de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la

Unidad de Investigación y Litigación en Gómez Palacio, Durango

Lic. Jorge Camacho Alegría

Rúbrica.

(R.- 450212)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
Expediente: FED/SIN/CLN/0001232/2016

En la Ciudad de CULIACÁN ROSALES, SINALOA, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS horas del día 12 DE DICIEMBRE DE 2016, A LOS C. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **UNA CAMIONETA MARCA CADILLAC, TIPO SUV, ESCALADE, LINEA EXT, 4 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GYFK62887G278915 AÑO MODELO 2007**, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0001232/2016 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

FED/SIN/CLN/0001232/2016.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA CADILLAC, TIPO SUV, ESCALADE, LINEA EXT, 4 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GYFK62887G278915 AÑO MODELO 2007** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“...

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ALMA SAHARAI CERVANTES CORRALES, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.

Lic. Alma Saharaí Cervantes Corrales

Rúbrica.

(R.- 450222)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

I.- A) TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, SUB MARCA ESTACAS, MODELO 1989, COLOR AZUL Y REDILAS COLOR BLANCO CON NÚMERO DE SERIE 3GCJC44L4KM143329, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-02-756; RELACIONADO Y ASEGURADO EN CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001702/2015.

II.- A) TIPO CAMIONETA CARGA 3 ½, MARCA CHEVROLET, SUB MARCA PICK UP, MODELO 1976, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE 3003GFM100253 Y B) TIPO PICK UP, MARCA DODGE, SUB MARCA PICK UP RAM, MODELO 1985, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1B7FD14T3FS720818, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-52-047; RELACIONADOS Y ASEGURADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/000780/2015.

III.- A) TIPO TRACTO CAMIÓN MARCA KENWORTH, SUB MARCA T 600, COLOR BLANCO, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 3WKADU9X54F616088 Y NÚMERO DE MOTOR 2KS96914, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 593AG6 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y B) VEHÍCULO TIPO SEMI REMOLQUE, TIPO TANQUE COLOR BLANCO, MARCA ODESI, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 942TCDS6086, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 731AL6 SOBREPUESTAS, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; AMBOS RELACIONADOS Y ASEGURADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001102/2015.

IV.- A) TIPO CAMIÓN CARGA 3 ½, MARCA FORD, SUB MARCA ESTACAS, MODELO 2009, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1FDGF46RX9EA52533, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-90-802; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/000058/2014.

V.- A) TIPO PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F 150, MODELO 1992, COLOR VERDE, NÚMERO DE SERIE AC1JMC71576; B) TIPO PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA RANGER, MODELO 1989, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE 1FTCR15T6KPA39102, PLACAS DE CIRCULACION RW-92-889; C) TIPO PICK UP, MARCA DODGE, SUB MARCA RAM, MODELO 1992, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE 3B7HE2643NM502807 Y D) TIPO SUV O CROSSOVER, MARCA FORD, SUB MARCA EXPEDITION, MODELO 2003, COLOR GUINDA, NÚMERO DE SERIE 1FMRU17W23LC17026; RELACIONADOS Y ASEGURADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/000589/2015.

VI.-A) TIPO PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F 350, MODELO 1972, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE AF3JLM17091, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-68-215; RELACIONADO Y ASEGURADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/000038/2014.

VII.- TIPO CAMIONETA DE CARGA 3 ½, MARCA FORD, SUB MARCA F 350, MODELO 1973, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE AC3JSL73878, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-83-645; RELACIONADO Y ASEGURADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001118/2015.

VIII.- TIPO CAMIONETA DE CARGA 3 ½, MARCA DODGE, SUB MARCA RAM 350, MODELO 1989, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE T906120; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/000618/2015.

IX.- TIPO PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F 350, MODELO 1981, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE AC3JYG75545, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MSY-20-60; RELACIONADO Y ASEGURADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001742/2015.

X.- TIPO CAMIONETA CARGA & AMP; IT; 3 ½, MARCA FORD, SUB MARCA F 350, MODELO 1985, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE AC3JCA59980, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-14-909; RELACIONADO Y ASEGURADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001164/2015.

XI.- TIPO PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F 350, MODELO 1990, COLOR ROJO Y CAJA SECA NEGRA, NÚMERO DE SERIE AC3JGD58145; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/002897/2015.

XII.- TIPO CAMIÓN CARGA 3 ½, MARCA CHEVROLET, SUB MARCA REDILAS, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 3GBKC34G31M104168; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001284/2015.

XII.- TIPO PICK UP, MARCA GMC, SUB MARCA CHEVROLET, MODELO 1992, COLOR ROJO, REDILAS ROJO Y METÁLICO, NÚMERO DE SERIE 3GCJC44X9NM125559; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001667/2015.

XIII.- TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, SUB MARCA GMC, MODELO 1991, COLOR BLANCO, CABINA Y REDILAS COLOR VERDE, NÚMERO DE SERIE 3GCJC44K4MM109031; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001725/2015.

XIV.- VEHÍCULO NO APTO PARA CIRCULAR, MARCA DODGE, SUB MARCA REDILAS, MODELO NA, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE L920865; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001929/2015.

XV.- VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, SUB MARCA GMC, MODELO 1989, COLOR ARENA, NÚMERO DE SERIE 2GCEC19K3K1241484, PLACAS DE CIRCULACIÓN SC-39-719; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001341/2015.

XVI.-VEHÍCULO NO APTO PARA CIRCULAR, MARCA DODGE, SUB MARCA ESTACAS, MODELO 1982, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE L245078; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001743/2015.

XVII.- A) VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CARGA 3 ½, MARCA DINA, SUB MARCA ESTACAS, MODELO 1979, COLOR GUINDA, NÚMERO DE SERIE 4611205 A9 Y B) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CARGA 3 ½, MARCA DODGE, SUB MARCA RAM 3500, MODELO 1997, COLOR BLANCO, REDILAS GUINDA, NÚMERO DE SERIE 3B6MC36Z0VM583582; RELACIONADOS Y ASEGURADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001508/2015.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INSTRUIDAS EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LAS QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS AUTOMOTORES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENAR, GRAVAR, HIPOTECAR O EJERCER ACTO DE DOMINIO ALGUNO, Y, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN EL DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN KILÓMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, LUGAR EN DONDE PODRÁ IMPONERSE DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES AL CITADO ASEGURAMIENTO; CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación Enlace DGCRAM Puebla.

Lic. Angélica Palacios Zárate.

Rúbrica.

(R.- 450202)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) DE LOS VEHICULO(S): **1 (UN) VEHICULO MARCA NISSA, TIPO SEDAN, MODELO SENTRA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CB5M539 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 3N1CB51D1YL332441, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/3309/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Matamoros, Tamps., 15 de diciembre de 2014
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III de Averiguaciones Previas

Lic. José López Pintor.

Rúbrica.

(R.- 451137)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/05/2017/R/12/041
Oficio: DGR/D/2/1805/2017
Asunto: Citatorio para audiencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/D/05/2017/R/12/041, iniciado por acuerdo del 11 de mayo de 2017, derivado de la auditoría número 404, denominada "Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2012", es señalado usted como presunto responsable, ya que se le atribuye que: No apoyó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Unidad Responsable del "Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2012" en la supervisión y seguimiento del citado proyecto, por lo que hace a la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por la citada Secretaría a la Financiera Rural hoy Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, mediante el Convenio de Colaboración del día nueve de marzo de dos mil doce, con los cuales se financió el contrato de prestación de servicios DGAFPN-RECFIS-025-12, celebrado el día primero de marzo de dos mil doce por el mencionado organismo descentralizado y la empresa Negocios Dasava, S. de R.L. de C.V., siendo el caso que en cuarenta y tres reportes de actividades que soportan las facturas que la citada empresa exhibió como comprobantes de los servicios prestados, se detectó que se incluyeron actividades no relacionadas al Programa Estratégico de Tecnificación de Riego 2012, lo que hace suponer que usted tampoco verificó el seguimiento ni administró el correcto ejercicio de los recursos federales con los cuales se financió el citado contrato y en consecuencia, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto total de **\$1 665,036.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar al mencionado presunto responsable en los domicilios que obran en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 30 de mayo de 2017, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009; en concordancia con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21, fracción LXX y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, ubicadas en el sexto piso del inmueble marcado con el número 167 de la Carretera Picacho Ajusco, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **10:00 horas del 07 de julio de 2017**, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, de la antes citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009 y 3, 21, LXX y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 450893)

Estados Unidos Mexicanos
Casa de Moneda de México

Alejandro Ramírez Sandoval, Subdirector Corporativo Jurídico y de Seguridad de la Casa de Moneda de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, fracciones II y III de la Ley de la Casa de Moneda de México; 101, fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; numeral 6.1. 1. del Manual de Organización de la Casa de Moneda de México; y

CONSIDERANDO

El último párrafo del artículo segundo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de agosto de 2012, por el que se modifica el diverso de fecha 10 de agosto de 2010; y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época, Libro 26, Enero de 2016, Tomo II, página 1512, Tesis: 2a./J. 152/2015 (10a.) registro número 2010889, en Materia Administrativa; esta Entidad, publica la normatividad interna que enseguida se indica, la cual puede verificarse completa en el portal web: www.gob.mx y en la dirección electrónica <http://www.normasinternasapf.funcionpublica.gob.mx/SANI>

I. DENOMINACIÓN DE LA NORMA: Manual de Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes de la Casa de Moneda de México.

EMISOR: Casa de Moneda de México.

FECHA DE EMISIÓN: 22 de agosto de 2012. Reformado el 14 de marzo de 2016.

MATERIA: Recursos Materiales.

II. DENOMINACIÓN DE LA NORMA: Manual de Organización de la Casa de Moneda de México.

EMISOR: Casa de Moneda de México.

FECHA DE EMISIÓN: 01 de agosto 2005. Reformado el 13 de diciembre de 2016.

MATERIA: Administrativa.

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 08 de junio de 2017.

El Subdirector Corporativo Jurídico y de Seguridad

Lic. Alejandro Ramírez Sandoval

Rúbrica.

(R.- 451217)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación